

REF. N.º
CONTR. N.º

CONTRATO DE EDICION

Comparecen don MANUEL ROJAS SEPULVEDA
y don GUILLERMO CANALS SALLES
en representación de la EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG, S. A., y exponen que han convenido en el siguiente contrato de edición:

- 1.º—El señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA (cuyo seudónimo literario es:, que es autor de la obra que se titula LANCHAS EN LA BAHIA, autoriza a la Empresa Editora Zig-Zag, por quien acepta el señor GUILLERMO CANALS, para que la edite en forma exclusiva en Chile y demás países del globo y en cualquier idioma. En virtud de esta autorización, la Empresa Editora Zig-Zag podrá distribuir, vender o aprovechar con fin de lucro la obra en referencia, por cualquier modo de reproducción, multiplicación o difusión.
- 2.º—La exclusividad del derecho que se otorga a la Empresa Editora Zig-Zag para editar la obra LANCHAS EN LA BAHIA, será por la vida del compareciente, o sea, de su autor, y por 50 años después de su muerte, pudiendo ser representado en este plazo por sus herederos legítimos.
- 3.º—El señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA autoriza asimismo a la Empresa Editora Zig-Zag para que durante el período a que se hace referencia en la cláusula anterior (traduzca y) publique sin limitación de ejemplares y ediciones la obra LANCHAS EN LA BAHIA, y ejerza en todos los países los derechos que las leyes respectivas otorguen al autor sobre su obra.
- 4.º—En compensación de la exclusividad que el señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA otorga a la Empresa Editora Zig-Zag de publicar su obra LANCHAS EN LA BAHIA, ésta le pagará el 10% del precio de venta al público de cada ejemplar y por cada ejemplar vendido.
- 5.º—En caso de que la obra LANCHAS EN LA BAHIA, sea adaptada para el cinematógrafo, radio o teatro, el autor entrará en tratos con la Empresa Editora Zig-Zag para la cesión de los derechos correspondientes y el porcentaje que se determine a ambas partes.
- 6.º—El señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA remite en la fecha de este contrato a la Empresa Editora Zig-Zag una copia legible de su obra titulada LANCHAS EN LA BAHIA
- 7.º—La Empresa Editora Zig-Zag se obliga a publicar íntegramente la obra LANCHAS EN LA BAHIA, sin hacerle agregados o supresiones de ninguna especie.
- 8.º—El autor se obliga a revisar los originales de su obra y las pruebas de impresión cada vez que la Empresa Editora Zig-Zag lo solicite al determinar hacer una nueva edición. Si el autor no pudiere hacerlo dentro de los 90 días contados del requerimiento escrito de la Empresa, ésta queda facultada para imprimirla sin su V.º B.º y para hacer cuantas reediciones sean necesarias, sin visación ni revisión del autor, y con las correcciones que la Empresa Editora Zig-Zag estime convenientes.
- 9.º—La Empresa Editora Zig-Zag se obliga a comunicar al autor el número de ejemplares tirados de cada edición que efectúe de la obra.
- 10.º—Asimismo, se obliga la Empresa Editora Zig-Zag a remitir al autor, cada 6 meses, a contar desde la fecha en que se ponga en venta cada edición de la obra LANCHAS EN LA BAHIA, liquidaciones de los derechos devengados por los ejemplares vendidos. Conjuntamente con dichas liquidaciones, remitirá las sumas que correspondan al señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA
- 11.º—La Empresa Editora Zig-Zag proporcionará al señor MANUEL ROJAS SEPULVEDA, sin cargo alguno para él, DOCE, ejemplares de cada una de las ediciones que se efectúen. De la misma cantidad de ejemplares podrá disponer la Empresa Editora Zig-Zag para repartirlos gratuitamente a las personas que estime conveniente, y estos ejemplares estarán libres del pago establecido en la cláusula número 4.
- 12.º—Si por cualquier motivo la Empresa Editora Zig-Zag dejare durante un año consecutivo de editar esta obra, después de agotada totalmente la última edición, el autor podrá pedir la rescisión de este contrato, pero este derecho caducará si la Empresa Editora Zig-Zag efectúa una nueva edición.
- 13.º—La Empresa Editora Zig-Zag queda facultada para requerir, en los Registros que corresponda, la constitución de la propiedad intelectual sobre la obra LANCHAS EN LA BAHIA, a nombre de su autor MANUEL ROJAS SEPULVEDA, (o del seudónimo de su autor), y la anotación del presente contrato de edición al margen de las inscripciones antes referidas.
- 14.º—Como consecuencia de la exclusividad que el autor otorga a la Empresa Editora Zig-Zag para que edite la obra LANCHAS EN LA BAHIA, esta última queda expresamente facultada para autorizar a terceros que efectúen ediciones de ella; para perseguir administrativa, judicial o extrajudicialmente a las personas naturales o jurídicas que en cualquier forma hubieren violado la propiedad intelectual sobre la obra en cuestión, pudiendo entablar las demandas civiles o criminales que correspondan. En el ejercicio de estas facultades, la Empresa Editora Zig-Zag podrá desistirse de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir.
- 15.º—De las cantidades que la Empresa Editora Zig-Zag obtenga, en uso de la facultad que se le confiere por la cláusula anterior, reservará para sí, a título de remuneración y por los gastos que la cobranza origine, el 50% de las sumas que perciba, entregando al autor el saldo.

CELICH, UG
Centro de Estudios de Literatura Chilena
Quinta Avenida, 1100

El presente contrato se firma en Santiago de Chile el 30 de junio de 1958.

Manuel Rojas

Guillermo Canals Salles

Manuel